

RENOVACIÓN HABILITACIONES DE GUÍAS TURÍSTICOS DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 32/1997 por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de actividades turístico-informativas privadas, modificado por el Decreto 51/2001, de 24 de julio, las habilitaciones como guía turístico de Cantabria, tendrán una validez de cinco años y serán renovables por períodos iguales, siempre y cuando el interesado acredite la asistencia a uno o varios cursos de actualización o perfeccionamiento profesional sobre la materia.

De esta forma, todas aquellas personas que obtuvieron la habilitación en el año 2.010 deberán efectuar la renovación mencionada, presentando para ello en la Dirección General de Turismo, C/ Albert Einstein, nº 4, planta 1, de Santander, original y copia de los diplomas acreditativos de los cursos realizados, así como una fotografía tamaño carnet (si se posee una digitalizada puede enviarse a la dirección de correo electrónico: dgturismo@cantabria.es y abonar la tasa correspondiente, 5,80 euros, con el impreso que se proporcionará en estas oficinas.

Quienes no realicen dicha renovación perderán la habilitación para el ejercicio de la profesión, causando de baja en el Registro de Guías turísticos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El plazo máximo para la realización de este trámite es el día 31 de marzo de 2.016.

Santander 14 de diciembre de 2015

LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO



Fdo: Eva Bartolomé Arciniega